



ORD. : N° 2780 /

ANT. : 1.-Ord. N° 429 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 30/09/2014.
2.-Correo Electrónico de I. F. Contrato Global Mixto Melipilla Sur
3.- Ord. DOH – RM N° 1305 de Director Regional de Obras Hidráulicas R.M. de fecha 10/09/2014.

MAT. : Proyecto Vial Instalación de Servicio de Agua Potable Rural APR Santa Rosa de San Pedro, Rutas G-660 y G-680 Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
Aprobación del Proyecto y Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.

INCL. : Proyecto Aprobado

Santiago, 07 OCT 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS REGIÓN METROPOLITANA

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1 y en consecuencia al pronunciamiento del Jefe Provincial de Melipilla y visita a terreno por profesionales del Depto. de Proyectos, ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la materia, siempre y cuando, se asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio:

- 1.- Deberá exigirse a la Empresa que ejecute las obras, ejecutar las excavaciones lo más cercano a los cercos existentes, especialmente en la ruta G-680.
- 2.- La ejecución de las Obras del Proyecto solo serán autorizadas siempre y cuando sea ejecutado de acuerdo con el Instructivo Sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos del MOP.
- 3.- El Contratista que se adjudique la ejecución de los trabajos y entregue a esta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se detallan:

3.1.- **Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 450 U.F. (Cuatrocientos cincuenta Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la materia, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas con fecha de vencimiento al término de las obras incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.2.- **Boleta de Garantía a la vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **110 U.F. (Ciento diez Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de la Obra individualizada en la materia, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.3.- **Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **por la suma de 110 U.F. (Ciento diez Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.4.- **Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **por la suma de 450 U.F. (Cuatrocientos cincuenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.- Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

5.- Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros derivado de la ejecución de las obras será de cargo exclusivo del contratista ejecutor del proyecto, en representación de la DOH-RM, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

6.- Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación, en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 8150627/